



DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO "CENTRAL QUEBRADA DIÉSEL".

RESOLUCIÓN EXENTA

Valparaíso, 15 de abril de 2020.

VISTOS:

1. La presentación realizada en el sistema electrónico de consultas de pertinencias (www.sea.gob.cl), con fecha de fecha 08 de enero de 2020, del señor Dylan Alexander Rudney (en adelante el "Proponente"), mediante la cual consulta acerca de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA) del proyecto "Central Quebrada Diésel" (en adelante, el "Proyecto"), en la comuna de Valparaíso.
2. La carta N° 079, de fecha 10 de febrero de 2020, mediante la cual el Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, SEA) de la Región de Valparaíso solicita antecedentes técnicos adicionales al Proponente, relativos a la consulta de pertinencia del Visto N° 1.
3. La carta N° 154, de fecha 30 de marzo de 2020, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso reitera la solicitud de antecedentes técnicos adicionales al Proponente, relativo al Visto N° 2.
4. La carta s/n, ingresada, con fecha 08 de abril de 2020, ante esta Dirección Regional del SEA, mediante la cual el Proponente solicita ser notificado electrónicamente.
5. La carta s/n, ingresada, con fecha 08 de abril de 2020, ante esta Dirección Regional del SEA, mediante la cual el proponente solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia individualizada en el Visto N° 1.
6. El Oficio Ordinario N° 131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental"* y, el Oficio Ordinario N° 180127, de fecha 26 de enero de 2018, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre antecedentes legales necesarios para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al SEIA, sobre cambio de titularidad y/o representante legal, y para efectuar presentaciones al Servicio de Evaluación Ambiental"*
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en la Resolución DD.PP. N° 688, de fecha 01 de agosto de 2017, del Director (S) Ejecutivo del SEA, que dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional del SEA de la región de Valparaíso, designándose a doña Esther Parodi Muñoz, como primera subrogante; y, en la Resolución N° 07, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación electrónica individualizada en el Visto N° 1, ingresada el día 08 de marzo de 2020 ante esta Dirección Regional del SEA, el proponente consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Central Quebrada Diésel, en la comuna de Valparaíso".

2. Que, mediante la carta indicada en el Visto N° 2, esta Dirección Regional solicita antecedentes técnicos adicionales al Proponente, relativos a la consulta de pertinencia del Visto N° 1.
3. Que, mediante la carta indicada en el Visto N° 3, esta Dirección Regional reitera la solicitud de antecedentes técnicos adicionales pedidos al Proponente en el Visto N° 2, apercibiéndolo a dar respuesta en un plazo máximo de 7 días, indicándole que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su presentación.
4. Que, mediante la carta individualizada en el Visto N° 4, el Proponente solicita ser notificado electrónicamente.
5. Que, mediante la carta indicada en el Visto N° 5, el Proponente manifiesta su voluntad en orden a desistirse de la consulta de pertinencia presentada electrónicamente en el Visto N° 1.
6. Que, el artículo N° 42 de la Ley N° 19.880 dispone lo siguiente:
“Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.
7. Que, en virtud de lo expuesto y del principio conclusivo que rige al procedimiento administrativo.

RESUELVO:

1. **ACOGER**, la solicitud de desistimiento efectuada por el señor Dylan Alexander Rudney, indicada en Visto N° 1, y poner término al procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “**Central Quebrada Diésel**” en la comuna de Valparaíso.
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por correo electrónico y archívese,

Esther Parodi Muñoz.
Directora (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso.

PLM/VCM/GDSR/MJTB/fal
ID: PERTI-2020-70

Distribución:

- Sr. Dylan Alexander Rudney, Casilla e-mail: permiso@veranocapital.com

C.C

- Archivo expediente e-pertinencias proyecto “Central Quebrada Diésel”.
- Of. Partes, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, Ingresos N° 030-B/2020 (GD: 489/20).

